

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 189**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

- 1.-** Allegue el Certificado de Tradición y Libertad, con una vigencia no superior a un (1) mes.
- 2.-** Aporte el Certificado Catastral en el que se indique el valor del avalúo del inmueble vigente para el año 2022.
- 3.-** Arrime el recibo de pago del impuesto Predial Unificado del año que avanza.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D.C. 31 de agosto de 2022 Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior. SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria
--

Proceso n°: 2022 – 189 Demandante: Lui Alfredo Melo tacha
Demandado: Ana Tulia Mora de Galindo.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b4ec00b8a4b111e9decf43ce7862268aab9176935c3b3b74d2be6dd55bb5c6**

Documento generado en 30/08/2022 04:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>